



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 15/7/22- 23

DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **15 de julio de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

23.- Aprobación del borrador del convenio con la Universidad de Almería, para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA con CIF: Q5450008G para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", visto el Informe Técnico emitido por la Sra. Trabajadora Social, de fecha 3 de junio de 2022, el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 7 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 11 de julio de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF Q5450008G, para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", por importe de **15.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- o *Subvención:* directa.
- o *Objeto:* Proyecto "Universidad de Mayores 2022".
- o *Duración:* será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.
- o *Importe de la actividad:* 45.000,00 euros.
- o *Importe de la subvención:* 15.000,00 euros.
- o *Importe subvención a solicitar a la Diputación de Almería:* 16.000,00€
- o *Recursos propios de la Universidad de Almería:* 14.000,00€.
- o *Importe a justificar:* 45.000,00 euros.
- o *Carácter:* servicios sociales no esenciales.
- o Será *compatible* con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- o *El importe de la subvención* sólo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF Q5450008G, y con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23104 48900 "CONV. UAL "CIENCIA Y EXPERIENCIA (CIF.G5450008G) PC", del vigente Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y n° de operación 220220002193, por importe de **15.000,00€**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:09:53
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	19-07-2022 13:20:36





TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Universidad de Almería, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía-Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:09:53
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	19-07-2022 13:20:36

